

PLAZA MAYOR MEDELLIN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES
INVITACION PÚBLICA No. 013 DE 2019
ADENDA No. 1

Medellín, octubre 28 de 2019

Plaza Mayor Medellín S.A, realiza modificación al pliego de condiciones:

16. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO

Las especificaciones técnicas generales y específicas que se describen a continuación, constituyen los parámetros que el proponente deberá tener presente al momento de elaborar su propuesta económica, estas serán parte integral del contrato que se suscriba, aclarando que las partes podrán de común acuerdo solicitar, cotizar y ejecutar bienes o servicios no incluidos en las especificaciones técnicas del presente pliego, para lo cual, el supervisor del contrato deberá verificar que el valor cotizado se encuentra en precios de mercado.

Para la ejecución del contrato, el contratista seleccionado deberá entregar los siguientes elementos dentro del término solicitado por la entidad y cumplir las siguientes especificaciones técnicas:

- Garantizar las condiciones técnicas, operativas y de experiencia para cumplir con el suministro del bien que requiere **PLAZA MAYOR**, de acuerdo al objeto de este proceso.
- Asesorar en los casos que sea requerido en cuanto al material, la instalación y demás aspectos relevantes que tengan incidencia en la calidad del producto o trabajo final contratado.
- Contar con agilidad y capacidad de respuesta en la entrega de la información y requerimientos solicitados. Serán respetados los tiempos mínimos requeridos y/o acordados por **PLAZA MAYOR**.
- Tener de forma permanente total disposición para informar y trabajar de forma conjunta con **PLAZA MAYOR**, sobre cualquier aspecto del trabajo a realizar.
- Garantizar la calidad de la producción, ejecución y el trabajo final para los productos contratados.

- Tener compromiso de confiabilidad y confidencialidad sobre la información que le suministre **PLAZA MAYOR** y el mismo cliente.
- Conocer y respetar los procedimientos y políticas de **PLAZA MAYOR**.

MESAS RECTANGULARES:

Superficie:

- Lámina de madera aglomerada de **25 mm** de espesor con recubrimiento en fórmica (laminado plástico de alta presión), balance y canto rígido. No se aceptarán retazos o partes pegadas o ensambladas en la parte interna, esta debe ser de una sola pieza para cada superficie
- Medidas de la superficie: 1,2 x 0,6 m.
- Altura: 74 cm de piso a la parte superior de la superficie de la mesa.

NOTA: Antes de proceder con la producción, el proveedor deberá rectificar las medidas con una de las mesas existentes de Plaza Mayor, toda vez que estas mesas deberán tener las medidas iguales a las existentes en Plaza Mayor para garantizar su adecuado uso.

Para la selección del color de la superficie en el momento de la entrega de la propuesta el oferente deberá entregar carta de colores maderables de fórmica 2019-2020.

A continuación, se presenta una mesa de las que tiene Plaza Mayor:

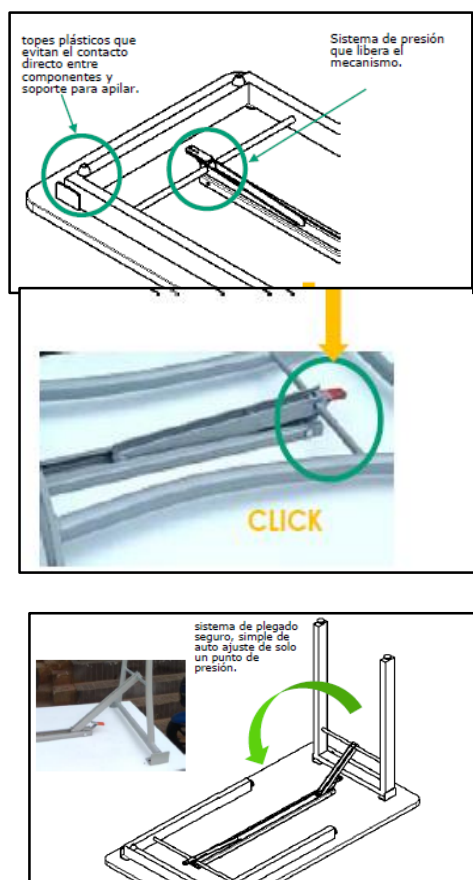


Estructura metálica: bases fabricadas en tubería circular o rectangular de acero CR (cold rolled) con riel travesaño estructural en lámina de acero CR, herrajes y mecanismos fabricados en platina de acero hr.



El acabado de las partes metálicas debe ser cromado.

Las mesas deben incluir niveladores y topes plásticos en polipropileno inyectado de alta densidad, que permita separar las mesas para su apilamiento, adicional deben contar con un sistema de plegado seguro y de auto ajuste con solo un punto de presión. Además, las bases deben tener protección con tapones de polipropileno inyectado de alta densidad, firmemente adheridos a los extremos de los tubos, esto con el fin de evitar que no deje algún tipo de marca en el piso o tapete.



Garantía comercial: Al presentar la oferta los proponentes se comprometen a brindar las siguientes garantías en caso de ser seleccionado:

- 5 años contados desde el momento de la entrega a Plaza Mayor que incluye los siguientes aspectos:
- Defectos estructurales de diseño y manufactura.
- Sistema de ensamble.

- Pintura por defecto de aplicación y calidad de la misma.
- Los topes y niveladores plásticos deben tener garantía mínima de 2 años.

NOTA: Con la presentación de la oferta el proponente deberá entregar muestra física exacta del elemento ofertado, mediante el cual Plaza Mayor evaluará que este cumpla con las especificaciones técnicas exigidas en la presente contratación. En caso de no cumplir con los requerimientos técnicos exigidos, será causal de rechazo de la oferta.

Plaza Mayor desea adquirir un mínimo de 100 mesas rectangulares. El proponente cuyo precio unitario no alcance para suplir este mínimo con el presupuesto asignado, será causal de rechazo de su oferta.

Si Plaza Mayor debe hacer reclamación por garantía, el proponente seleccionado tendrá un (1) día, después de notificada la novedad, para realizar un diagnóstico y 20 días hábiles para hacer la entrega de los bienes reparados o nuevos según sea el daño. Adicional deberá estar en la capacidad de suplir o reemplazar las mesas rectangulares si estas deben quedar por fuera de la operación, mientras se realiza la respectiva reparación sin que esto implique un sobre costo al objeto contratado.

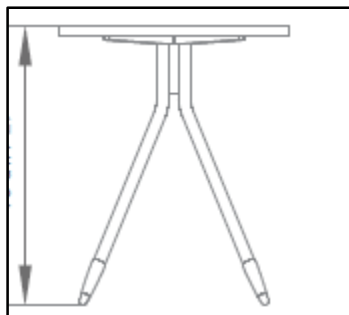
MESAS COCTELERAS

Superficie: Lámina de madera aglomerada fenólica de 25mm +- 3mm. Color: tonalidades carta de madera, sujeto a verificación y aprobación por parte del supervisor designado.

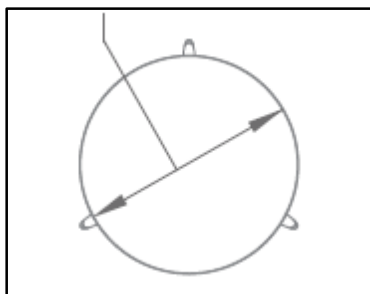
Estructura: Tubo CR 1 ¼" calibre 16. Lámina CR calibre 14. Tubo de agua NE 1 ½"

Tapones y niveladores: las bases deben tener protección con tapones de polipropileno inyectado de alta densidad, firmemente adheridos a los extremos de los tubos, esto con el fin de evitar que no deje algún tipo de marca en el piso o tapete.

1 mt



60 cm de
diámetro



Garantía comercial: Al presentar la oferta los proponentes se comprometen a brindar las siguientes garantías en caso de ser seleccionado:

- 5 años contados desde el momento de la entrega a Plaza Mayor que incluye los siguientes aspectos:
- Defectos estructurales de diseño y manufactura
- Sistema de ensamble.
- Pintura por defecto de aplicación y calidad de la misma.
- Los topes y niveladores plásticos deben tener garantía mínima de 2 años.

Plaza Mayor desea adquirir un mínimo de 50 mesas cocteleras. El proponente cuyo precio unitario no alcance para suplir este mínimo con el presupuesto asignado, será causal de rechazo de su oferta.

Si Plaza Mayor debe hacer reclamación por garantía, el proponente seleccionado tendrá un (1) día, después de notificada la novedad, para realizar un diagnóstico y 20 días hábiles para hacer la entrega de los bienes reparados o nuevos según sea el daño. Adicional deberá estar en la capacidad de suplir o reemplazar las mesas rectangulares si estas deben quedar por fuera de la operación, mientras se realiza la respectiva reparación sin que esto implique un sobre costo al objeto contratado.

NOTA: Con la presentación de la oferta el proponente deberá entregar muestra física exacta del elemento ofertado, mediante el cual Plaza Mayor evaluará que este cumpla con las especificaciones técnicas exigidas en la presente contratación. En caso de no cumplir con los requerimientos técnicos exigidos, será causal de rechazo. Para el color de la superficie el proveedor deberá entregar con la oferta carta de colores disponibles en tonos de madera.

SILLAS

Estructura: Debe ser en tubería **circular** diámetro CR 7/8, calibre 16. Con carcasa plástica en polipropileno inyectado.

Tapizado Espaldar: Espuma laminada 2 cm, densidad 40.

Tapizado asiento: Espuma inyectada.

Tejido para tapizado: este deber ser tejido plano, de contenido 100% poliéster, sustrato poliéster. Color: negro

Apilamiento: Soporte de apilamiento y separación entre sillas. Que permita apilamiento de 5 unidades como mínimo.

Tapones: las bases deben tener protección con tapones de polipropileno inyectado de alta densidad, firmemente adheridos a los extremos de los tubos, esto con el fin de evitar que no deje algún tipo de marca en el piso o tapete.

Todas las partes metálicas deben estar recubiertas en su totalidad con pintura electrostática horneable en polvo Epoxi - Poliéster. El material de la silla (asiento y espaldar) deberá ser en o polipropileno inyectado según los colores y texturas que serán definidos previamente por la Plaza Mayor.

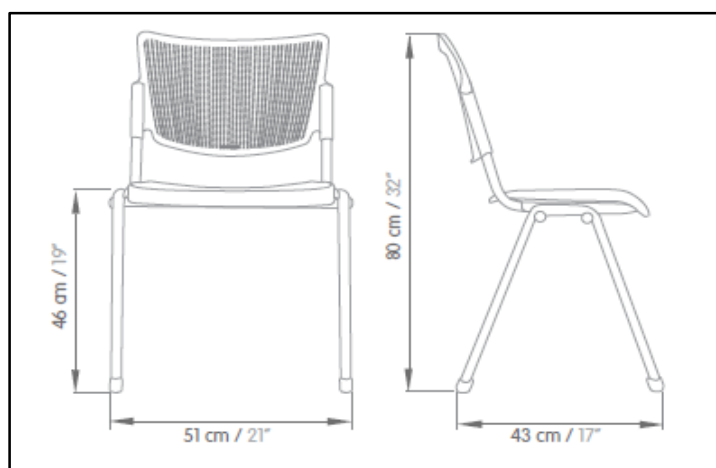
Garantía comercial: Al presentar la oferta los proponentes se comprometen a brindar las siguientes garantías en caso de ser seleccionado: 5 años contados desde el momento de la entrega a Plaza Mayor que incluye los siguientes aspectos:

- Defectos estructurales de diseño, manufactura en la estructura del herraje y el plástico
- Sistema de ensamble.
- Pintura por defecto de aplicación y calidad de la misma.
- Los tapones deben tener garantía mínima de 1 año.

NOTA: Con la presentación de la oferta el proveedor deberá entregar muestra física exacta del elemento ofertado, mediante el cual Plaza Mayor evaluará que este cumpla con las especificaciones técnicas exigidas en la presente contratación. En caso de no cumplir con los requerimientos técnicos exigidos, será causal de rechazo.

Si Plaza Mayor debe hacer reclamación por garantía, el proponente seleccionado tendrá un (1) día, después de notificada la novedad, para realizar un diagnóstico y 20 días hábiles para hacer la entrega de los bienes reparados o nuevos según sea el daño. Adicional deberá estar en la capacidad de suplir o reemplazar las mesas rectangulares si estas deben quedar por fuera de la operación, mientras se realiza la respectiva reparación sin que esto implique un sobre costo al objeto contratado.

Plaza Mayor desea adquirir un mínimo de 500 sillas. El proponente cuyo precio unitario no alcance para suplir este mínimo con el presupuesto asignado, será causal de rechazo de su oferta.



CARROS TRANSPORTADORES DE SILLAS

Carros en estructura metálica, que permiten el apilamiento y el transporte de sillas de un sitio a otro.

Estas deben permitir apilar entre 8 y 10 sillas ofertadas por el proveedor. Con llantas en poliuretano blando.

Garantía comercial: Al presentar la oferta los proponentes se comprometen a brindar las siguientes garantías en caso de ser seleccionado:

- 2 años contados desde el momento de la entrega a Plaza Mayor que incluye los siguientes aspectos:
- Defectos estructurales de diseño, manufactura en la estructura del herraje.
- Pintura por defecto de aplicación y calidad de la misma.

Plaza Mayor desea adquirir un mínimo de 2 carros transportadores. El proponente cuyo precio unitario no alcance para suplir este mínimo con el presupuesto asignado, será causal de rechazo de su oferta.



Los precios a cotizar por los proponentes son con IVA INCLUIDO, y deben comprender los costos de del transporte, licencias, trámites, permisos, personal, logística y demás conceptos requeridos para el cumplimiento del objeto.

21. FACTORES DE SELECCIÓN

21.1. REQUISITOS HABILITANTES



PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Se revisará en primer lugar que las propuestas y proponentes reúnan las condiciones, requisitos y documentos de participación conforme a lo requerido en el pliego de condiciones.

Esta evaluación no otorgará puntaje alguno. Se trata del estudio que debe realizar **PLAZA MAYOR** para determinar si la propuesta y el proponente se ajustan a las condiciones, requerimientos y demás requisitos del pliego en cuanto a la participación. La evaluación determinará si el proponente **CUMPLE** o **NO CUMPLE** con lo requerido.

21.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

- Certificado de existencia y representación legal expedido dentro de los 90 días anteriores a la fecha de entrega de propuestas.
- Carta de presentación de la oferta formato No. 1 suscrito por el representante legal.
- Fotocopia legible de la cédula del Representante Legal
- Pantallazo que la persona natural o representante legal se encuentre al día con el pago de multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia ley 1801 de 2016 de conformidad con el artículo 183, lo cual puede ser consultado en el siguiente enlace https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
- Si el proponente es persona jurídica deberá aportar el certificado actualizado del pago de parafiscales y de los aportes a la seguridad social firmado por el Representante Legal o el Revisor Fiscal según el caso. Formato No. 3. Si el proponente es persona natural deberá aportar la Planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) a la seguridad social, de todos los empleados.
- Autorización de la Junta o Asamblea de Socios, cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en la invitación pública, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido. La autorización deberá expedirse con fecha anterior a la entrega de propuestas o cierre de la invitación pública. La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa que se presente.
- Garantía de seriedad de la oferta: el proponente debe presentar junto con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la entidad contratante en los siguientes términos:
 - ✓ La propuesta deberá estar acompañada del original de una garantía de seriedad a favor de Plaza Mayor Medellín S.A, otorgada por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia para entidades estatales.

- ✓ El valor asegurado será equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial, con vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.

EN CASO DE PRESENTARSE EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, LA PROPUESTA SE HARÁ A NOMBRE DEL RESPECTIVO CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, Y LOS REQUISITOS HABILITANTES DE PARTICIPACIÓN DESCRITOS EN EL PRESENTE NUMERAL DEBERÁN ACREDITARSE POR CADA UNO DE SUS INTEGRANTES.

21.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA

Los requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección, serán verificados a partir de la información sobre la capacidad financiera con corte al 31 de diciembre de 2018, que repose en los estados financieros debidamente certificados y firmados, no es necesario que estén dictaminados. Estos deben estar firmados por representante legal, Contador Público y Revisor Fiscal (cuando la empresa esté obligada o lo tenga). Los proponentes deberán aportar: ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS 2017 Y 2018 BAJO Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF, los cuales están compuestos por Estado de Situación Financiera clasificado en Corriente y no corriente, Resultado Integral del ejercicio, Cambios en el patrimonio flujo de efectivo y Notas a los Estados Financieros.

Se aclara que la entrega de la información es subsanable pero el cumplimiento de los índices requeridos en ningún momento será subsanable.

Nombre	Fórmula	Valores deseados	Observaciones
Estado de disolución	Patrimonio neto vs 0,5 *aporte del capital Social o capital suscrito según tipo de empresa	Patrimonio neto >50%*aporte del capital Social o suscrito depende del tipo de empresa	Si la empresa está en causal de disolución, la contratación no es viable. Si se presenta un consorcio, unión temporal o figura similar, cada una de las empresas debe cumplir el indicador. Si se presenta una sociedad sin ánimo de lucro, el representante legal debe

			certificar que no está en causal de disolución
Índice de liquidez	Activo Corriente/ pasivo corriente	Mayor a 1.2	Si se presenta un consorcio, unión temporal o figura similar, cada una de las empresas debe cumplir el indicador.

21.1.3 EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar experiencia, máximo en cinco (5) certificaciones de contratos cuyo objeto contractual se encuentre directamente relacionado con el objeto del presente proceso de selección. Estos certificados deben ser de contratos terminados dentro de los últimos tres (3) años contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta. El valor de la sumatoria de los contratos a acreditar debe ser igual o superior a 419 SMLMV, es decir la suma de (\$ 347.349.100).

En caso de presentar certificaciones de obras globales deberán desglosar el monto relacionado con el objeto del contrato.

Cuándo la certificación se exprese su valor en dólares, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado.

Para verificar el valor de los contratos certificados, se tomará el valor de SMLMV del año de celebración del respectivo contrato.

El certificado de cada contrato deberá contener como mínimo la siguiente información:

- A. Papel membretado de la empresa o entidad contratante.
- B. Nombre o razón social de la empresa o entidad contratante.
- C. Nombre del contratista (deberá figurar el proponente).
- D. Objeto del contrato u orden (similar o a fin con el objeto del presente proceso de selección).
- E. Valor final del contrato.
- F. Fecha de inicio y terminación.
- G. Nombre y firma de quién expide la certificación.
- H. Cumplimiento a satisfacción del contrato u orden.

El proponente que pretenda acreditar experiencia obtenida en contratos suscritos con PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A., no deberá aportar las certificaciones contractuales. Bastará con enunciarlo en el FORMATO No. 5

NOTA: aquellas certificaciones que no reúnan los requisitos aquí señalados no serán validadas para acreditar la experiencia para participar. En caso de que se conceda plazo para subsanar este requisito, el plazo será perentorio, es decir, vencido este término sin satisfacer en la forma requerida el requisito, dará lugar a que se constituya una causal de eliminación de la propuesta.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor que será objeto de evaluación, será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiese tenido en los mismos.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, la experiencia resultará de la suma de la experiencia de cada uno de los integrantes, para ello, deberá aportar algún porcentaje en la experiencia, es decir, que no se aceptará que alguno de los integrantes no tenga experiencia para aportar, en caso de no cumplir con los requisitos anteriores, la propuesta será rechazada.

En caso de que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, ésta se hará a nombre del respectivo consorcio o unión temporal, y los requisitos habilitantes de participación descritos en el presente numeral deberán acreditarse por cada uno de sus integrantes.

No será válido para acreditar experiencia, fotocopias de contratos sin la correspondiente certificación de cumplimiento.

21.1.4 CAPACIDAD TÉCNICA:

MESA RECTANGULAR:

El proponente deberá aportar ficha técnica de la mesa rectangular ofertada que permita validar que los materiales utilizados cumplen con lo requerido en las especificaciones técnicas, expresamente en lo siguiente:

- Superficie en lámina de madera aglomerada.
- Estructura metálica en acero cr.
- Pintura cromada.

Adicional a lo anterior deberá entregar carta firmada por el representante legal informando que para las mesas rectangulares otorga las siguientes garantías en caso de ser seleccionado:

Garantía comercial:

- 5 años contados desde el momento de la entrega a Plaza Mayor que incluye los siguientes aspectos:
- Defectos estructurales de diseño y manufactura.
- Sistema de ensamble.
- Pintura por defecto de aplicación y calidad de la misma.
- Los topes y niveladores plásticos deben tener garantía mínima de 2 años.

MESA COCTELERA:

El proponente deberá aportar ficha técnica de la mesa coctelera ofertada que permita validar que los materiales utilizados cumplen con lo requerido en las especificaciones técnicas, expresamente en lo siguiente:

- Superficie en lámina de madera aglomerada.
- Estructura en Tubo CR 1 ¼" calibre 16. Lámina CR calibre 14. Tubo de agua NE 1 ½".

Adicional a lo anterior deberá entregar carta firmada por el representante legal informando que para las mesas cocteleras otorga las siguientes garantías en caso de ser seleccionad

Garantía comercial:

- 5 años contados desde el momento de la entrega a Plaza Mayor que incluye los siguientes aspectos:
- Defectos estructurales de diseño y manufactura.
- Sistema de ensamble.
- Pintura por defecto de aplicación y calidad de la misma.
- Los topes y niveladores plásticos deben tener garantía mínima de 2 años.

SILLAS:

El proponente deberá aportar ficha técnica de la silla ofertada que permita validar que los materiales utilizados cumplen con lo requerido en las especificaciones técnicas, expresamente en lo siguiente:

- Estructura en tubería **circular** diámetro CR 7/8, calibre 16. Con carcasa plástica en polipropileno inyectado.
- **Tapizado Espaldar:** Espuma laminada 2 cm, densidad 40.
- **Tapizado asiento:** Espuma inyectada.
- **Tejido para tapizado:** este deber ser tejido plano, de contenido 100% poliéster, sustrato poliéster. Color: negro
- Cantidad de sillas para apilamiento.
-

Adicional a lo anterior deberá entregar carta firmada por el representante legal informando que para las sillas otorga las siguientes garantías en caso de ser seleccionado.

Garantía comercial:

- 5 años contados desde el momento de la entrega a Plaza Mayor que incluye los siguientes aspectos:
- Defectos estructurales de diseño, manufactura en la estructura del herraje y el plástico
- Sistema de ensamble.
- Pintura por defecto de aplicación y calidad de la misma.
- Los tapones deben tener garantía mínima de 1 año.

CARROS TRANSPORTADORES

deberá entregar carta firmada por el representante legal informando que para los carros transportadores otorga las siguientes garantías en caso de ser seleccionado:

Garantía comercial:

- 2 años contados desde el momento de la entrega a Plaza Mayor que incluye los siguientes aspectos:
- Defectos estructurales de diseño, manufactura en la estructura del herraje.
- Pintura por defecto de aplicación y calidad de la misma.

FORMATO No.6



MINUTA CONTRACTUAL

CONTRATO XXXXXXXXXXXXXXXX ENTRE PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A. Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXXXX, domiciliado en Medellín, en su calidad de Gerente General de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.**, sociedad anónima de economía mixta del orden municipal, legalmente constituida, domiciliada en la ciudad de Medellín, identificada con NIT. 890.909.297-2, quien para efectos de este contrato se denominará **PLAZA MAYOR**, y **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No XXXXXXXXXX, actuando en su calidad de Representante Legal de **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, identificada con NIT. XXXXXXXXXXXXX, quien para efectos del contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO, previo las siguientes consideraciones:

1. Que a la fecha Plaza Mayor cuenta con mobiliario propio que es insuficiente para la demanda de los eventos, por lo que se está haciendo un esfuerzo interno importante para recuperar algunas mesas rectangulares y sillas que no están en condiciones de uso; sin embargo, aun así sigue siendo insuficiente para cumplir con los requerimientos, lo que nos obliga a alquilar mobiliario con terceros para los eventos, esto trae como consecuencia el aumento en los gastos de funcionamiento nos hace menos eficaces en la operación y a su vez aminora los márgenes de rentabilidad.
2. Que por su parte, para la operación de eventos y dentro de lo que incluye el alquiler de las áreas de Plaza Mayor, se entregan los salones con un mobiliario básico al cliente que incluye mesas y sillas de acuerdo al tipo de montaje que se requiera.
3. Que adicional a lo anterior, dentro de los servicios adicionales contratados para los eventos están los alimentos y las bebidas, los cuales en la mayoría de los casos se toman en el hall de gran salón y se ubican mesas cocteleras como apoyo a los asistentes para descargar el menaje en el que se sirven los alimentos. Para esto Plaza Mayor cuenta con mesas cocteleras, las cuales son insuficientes para el volumen requerido, lo que hace que se afecte el servicio, toda vez que los asistentes deben tomar los alimentos en el piso, lo cual genera inconformismos en la prestación del servicio y una negativa percepción del cliente.
4. Que finalmente se requiere la compra de carros que faciliten el transporte de las sillas existentes y próximas a adquirir, esto con el fin de hacer más eficiente la operación y como apoyo al personal logístico.

5. Que para satisfacer esta necesidad **PLAZA MAYOR** realizó la invitación pública No 13 de 2019 cuyo objeto es “xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx que cuenta con un presupuesto estimado de presupuesto estimado de xxxxxxxxx. M/L (\$ xxxxxxxxx) **INCLUIDO IVA** respaldado en la verificación presupuestal No XOP07-456.

6. Que en sesión del xxx de dxxxxxxde xxxx, el Comité Asesor de Contratación de **PLAZA MAYOR**, después de analizar xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx ya que esta cumple con las especificaciones técnicas y su oferta económica se encuentra dentro del presupuesto estimado para la contratación.

7. Que la presente contratación se justifica con base en lo dispuesto en el artículo 24 del Acuerdo 01 del 23 de septiembre de 2016 “*Por el cual se expide el Manual de Contratación de Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones S.A.*”.

De conformidad con lo expuesto, las partes acuerdan el sometimiento y aplicación de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. Entregar mesas rectangulares, mesas cocteleras, sillas y carros para transporte de sillas para la realización de eventos en plaza mayor de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista y las condiciones establecidas en el pliego de condiciones de la invitación pública no. 013 de 2019.

PARÁGRAFO PRIMERO. ALCANCE. Para la ejecución del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá entregar los siguientes elementos dentro del término solicitado por la entidad y cumplir las siguientes especificaciones técnicas:

- Garantizar las condiciones técnicas, operativas y de experiencia para cumplir con el suministro del bien que requiere **PLAZA MAYOR**, de acuerdo al objeto de este proceso.
- Asesorar en los casos que sea requerido en cuanto al material, la instalación y demás aspectos relevantes que tengan incidencia en la calidad del producto o trabajo final contratado.
- Contar con agilidad y capacidad de respuesta en la entrega de la información y requerimientos solicitados. Serán respetados los tiempos mínimos requeridos y/o acordados por **PLAZA MAYOR**.
- Tener de forma permanente total disposición para informar y trabajar de forma conjunta con **PLAZA MAYOR**, sobre cualquier aspecto del trabajo a realizar.

- Garantizar la calidad de la producción, ejecución y el trabajo final para los productos contratados.
- Tener compromiso de confiabilidad y confidencialidad sobre la información que le suministre **PLAZA MAYOR** y el mismo cliente.
- Conocer y respetar los procedimientos y políticas de **PLAZA MAYOR**.

MESAS RECTANGULARES:

Superficie:

- Lámina de madera aglomerada de **25 mm** de espesor con recubrimiento en fórmica (laminado plástico de alta presión), balance y canto rígido. No se aceptarán retazos o partes pegadas o ensambladas en la parte interna, esta debe ser de una sola pieza para cada superficie
- Medidas de la superficie: 1,2 x 0,6 m.
- Altura: 74 cm de piso a la parte superior de la superficie de la mesa.

NOTA: Antes de proceder con la producción, el proveedor deberá rectificar las medidas con una de las mesas existentes de Plaza Mayor, toda vez que estas mesas deberán tener las medidas iguales a las existentes en Plaza Mayor para garantizar su adecuado uso.

El color para la superficie de las mesas rectangulares será el que seleccione Plaza Mayor de la carta de colores maderables de fórmica 2019 - 2020:

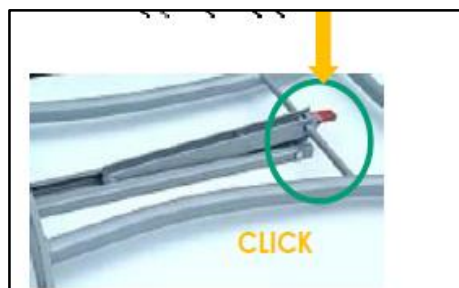
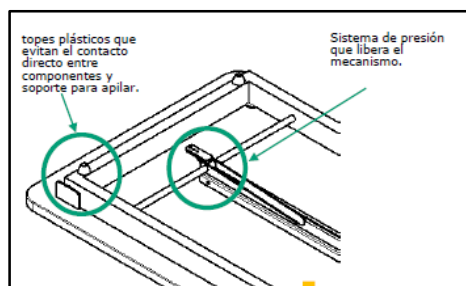
A continuación, una imagen de la mesa actual que tiene Plaza Mayor:

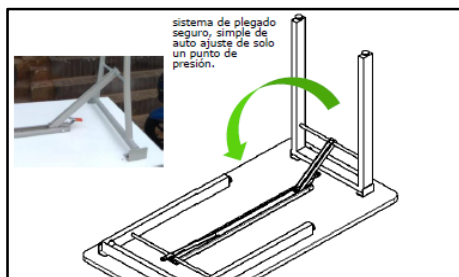


Estructura metálica: bases fabricadas en tubería circular o rectangular de acero CR (cold rolled) con riel travesaño estructural en lámina de acero CR, herrajes y mecanismos fabricados en platina de acero hr.

El acabado de las partes metálicas debe ser **en pintura cromada**.

Las mesas deben incluir niveladores y topes plásticos en polipropileno inyectado de alta densidad, que permita separar las mesas para su apilamiento, adicional deben contar con un sistema de plegado seguro y de auto ajuste con solo un punto de presión. Además, las bases deben tener protección con tapones de polipropileno inyectado de alta densidad, firmemente adheridos a los extremos de los tubos, esto con el fin de evitar que no deje algún tipo de marca en el piso o tapete.





Garantía comercial:

- 5 años contados desde el momento de la entrega a Plaza Mayor que incluye los siguientes aspectos:
- Defectos estructurales de diseño y manufactura.
- Sistema de ensamble.
- Pintura por defecto de aplicación y calidad de la misma.
- Los topes y niveladores plásticos deben tener garantía mínima de 2 años.

Si Plaza Mayor debe hacer reclamación por garantía, **el CONTRATISTA** tendrá un (1) día, después de notificada la novedad, para realizar un diagnóstico y 20 días hábiles para hacer la entrega de los bienes reparados o nuevos según sea el daño. Adicional deberá estar en la capacidad de suplir o reemplazar las mesas rectangulares si estas deben quedar por fuera de la operación, mientras se realiza la respectiva reparación sin que esto implique un sobre costo al objeto contratado.

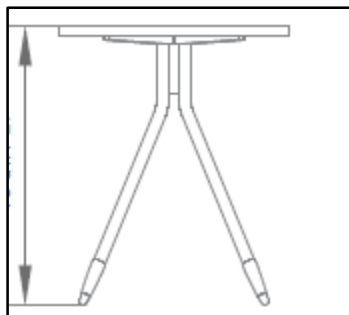
MESAS COCTELERAS

Superficie: Lámina de madera aglomerada fenólica de 25mm +/- 3mm. Color: tonalidades carta de madera, sujeto a verificación y aprobación por parte del supervisor designado.

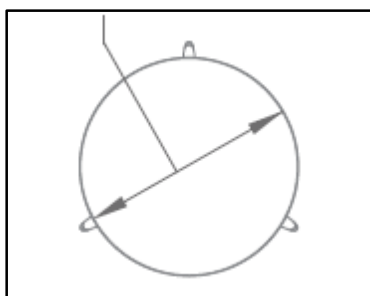
Estructura: Tubo CR 1 ¼" calibre 16. Lámina CR calibre 14. Tubo de agua NE 1 ½"

Tapones y niveladores: las bases deben tener protección con tapones de polipropileno inyectado de alta densidad, firmemente adheridos a los extremos de los tubos, esto con el fin de evitar que no deje algún tipo de marca en el piso o tapete.

1 mt



60 cm de
diámetro



Garantía comercial:

- 5 años contados desde el momento de la entrega a Plaza Mayor que incluye los siguientes aspectos:
- Defectos estructurales de diseño y manufactura
- Sistema de ensamble.
- Pintura por defecto de aplicación y calidad de la misma.
- Los topes y niveladores plásticos deben tener garantía mínima de 2 años.

Si Plaza Mayor debe hacer reclamación por garantía, **el CONTRATISTA** tendrá un (1) día, después de notificada la novedad, para realizar un diagnóstico y 20 días hábiles para hacer la entrega de los bienes reparados o nuevos según sea el daño. Adicional deberá estar en la capacidad de suplir o reemplazar las mesas rectangulares si estas deben quedar por fuera de la operación, mientras se realiza la respectiva reparación sin que esto implique un sobre costo al objeto contratado.

SILLAS

Estructura: Debe ser en tubería **circular** diámetro CR 7/8, calibre 16. Con carcasa plástica en polipropileno inyectado.

Tapizado Espaldar: Espuma laminada 2 cm, densidad 40.

Tapizado asiento: Espuma inyectada.

Tejido para tapizado: este debe ser tejido plano, de contenido 100% poliéster, sustrato poliéster. Color: negro

Apilamiento: Soporte de apilamiento y separación entre sillas. Que permita apilamiento de 5 unidades como mínimo.

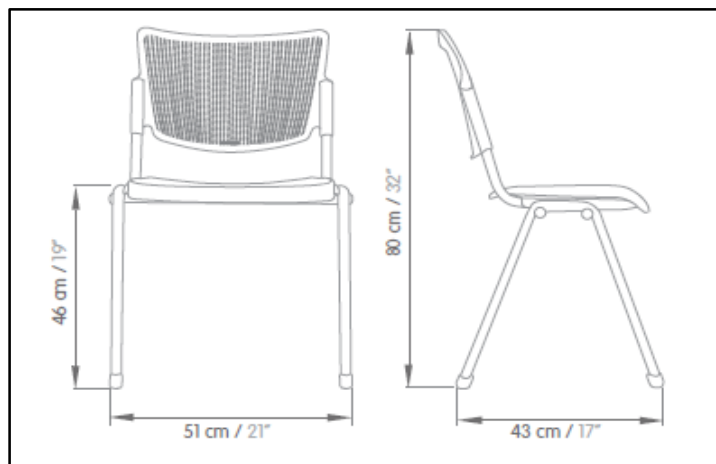
Tapones: las bases deben tener protección con tapones de polipropileno inyectado de alta densidad, firmemente adheridos a los extremos de los tubos, esto con el fin de evitar que no deje algún tipo de marca en el piso o tapete.

Todas las partes metálicas deben estar recubiertas en su totalidad con pintura electrostática horneable en polvo Epoxi - Poliéster. El material de la silla (asiento y espaldar) deberá ser en o polipropileno inyectado según los colores y texturas que serán definidos previamente por la Plaza Mayor.

Garantía comercial:

- 5 años contados desde el momento de la entrega a Plaza Mayor que incluye los siguientes aspectos:
- Defectos estructurales de diseño, manufactura en la estructura del herraje y el plástico
- Sistema de ensamble.
- Pintura por defecto de aplicación y calidad de la misma.
- Los tapones deben tener garantía mínima de 1 año.

Si Plaza Mayor debe hacer reclamación por garantía, el **CONTRATISTA** tendrá un (1) día, después de notificada la novedad, para realizar un diagnóstico y 20 días hábiles para hacer la entrega de los bienes reparados o nuevos según sea el daño. Adicional deberá estar en la capacidad de suplir o reemplazar las mesas rectangulares si estas deben quedar por fuera de la operación, mientras se realiza la respectiva reparación sin que esto implique un sobre costo al objeto contratado.



CARROS TRANSPORTADORES DE SILLAS

Carros en estructura metálica, que permiten el apilamiento y el transporte de sillas de un sitio a otro.

Estas deben permitir apilar entre 8 y 10 sillas entregadas por **EL CONTRATISTA**. Con llantas en poliuretano blando.

Garantía comercial:

- 2 años contados desde el momento de la entrega a Plaza Mayor que incluye los siguientes aspectos:
- Defectos estructurales de diseño, manufactura en la estructura del herraje.
- Pintura por defecto de aplicación y calidad de la misma.



PARÁGRAFO SEGUNDO: Las partes podrán de común acuerdo solicitar, cotizar y ejecutar bienes o servicios no incluidos en las especificaciones técnicas, para lo cual, el supervisor del contrato deberá verificar que el valor facturado se encuentra en precios de mercado.

SEGUNDA. PLAZO DEL CONTRATO. El plazo para la ejecución del contrato objeto de la presente invitación pública será desde la aprobación de las garantías por parte de la Dirección Jurídica de **PLAZA MAYOR** hasta el 15 de diciembre de 2019

PARÁGRAFO PRIMERO. El plazo del contrato que se suscriba podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo entre las partes, antes del vencimiento, por periodos iguales o inferiores al inicialmente pactado, previo el análisis de la ejecución por parte del contratista.

TERCERA. VALOR DEL CONTRATO. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

CUARTA. FORMA DE PAGO. **PLAZA MAYOR** pagará el valor total del contrato una vez sea entregado del mobiliario, después de la verificación de cantidad y calidad y previo recibo a satisfacción del supervisor de Plaza Mayor.

La factura debe ir acompañada de la certificación de pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes de cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando hubiere lugar a ello, según lo establecido en la Ley 789 de 2002; así como el respectivo recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

PLAZA MAYOR dispone de treinta (30) días calendario para cancelar la factura al contratista, previa deducción de los impuestos, retenciones y descuentos a que hubiere lugar, de acuerdo con la ley.

Así mismo, para proceder al pago, **PLAZA MAYOR** verificará que el contratista se encuentre al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y aquellas relacionadas con los sistemas de seguridad social integral.

Si el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente según lo establecido en el Decreto 2242 de 2015, la factura se recibirá mediante el correo proveedores@plazamayor.com.co, los documentos anexos como la certificación de pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes de cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, deberán ser suministrados al supervisor del contrato cuando hubiere lugar a ello según lo establecido en la Ley 789 de 2002; así mismo, el proveedor deberá asegurarse del respectivo recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

En caso que el proveedor aún no se encuentre obligado a facturar electrónicamente, radicará de manera física en el Centro de Administración Documental – CAD, la factura, acompañada de la Certificación por parte del Revisor Fiscal el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes de cajas de compensación familiar, ICBF y SENA; cuando hubiere lugar a ello según lo establecido en la Ley 789 de 2002; previo recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

QUINTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.

1. Cotizar a precios de mercado las actividades no incluidos en el presente proceso de contratación, previa solicitud del supervisor del contrato.
2. Asumir durante la ejecución del contrato con cargo a los precios cotizados en el anexo todos los costos de transporte en y por fuera del área metropolitana, mano de obra, coordinador de alturas, herramientas, equipos de protección personal, equipos para el montaje, desmontaje y demás elementos que se requieran para la efectiva prestación del servicio.
3. Mantener durante la vigencia del contrato los precios ofrecidos en la propuesta, los cuales en ningún caso serán sometidos a reajustes.
4. Acatar las indicaciones que sobre la ejecución del contrato le haga el supervisor del contrato.
5. Debe dejar el lugar a donde haga la intervención limpia y libre de cualquier obstáculo o suciedad.

6. Debe contar con todos los implementos de seguridad y certificados para trabajos actualizados en alturas (arnés, cascos, eslingas, líneas de vida, etc.) y en caso de necesitar andamios estos deben ser certificados.
7. En caso de no cumplir con las condiciones a satisfacción de Plaza Mayor el proponente se obliga a reemplazar dichos bienes o servicios sin costo alguno para la entidad, cuando esta así lo requiera en todos los eventos donde haya falla imputable a mala calidad de los mismos.
8. Entregar a Plaza Mayor cualquier información necesaria relacionada con el presente contrato.
9. Cumplir con los impuestos, retenciones y gastos que sean relacionados con el objeto del presente contrato, incluida la contribución especial por el componente de obra pública.
10. Brindar el apoyo y asistencia técnica requerida para cumplir a cabalidad el contrato.
11. Asistir a las reuniones previamente programadas con ocasión del contrato.
12. Contar siempre con la autorización formal del supervisor del contrato cuando se soliciten bienes inicialmente no cotizados o adicionales.
13. Proporcionar todo su conocimiento y experiencia para la implementación y desarrollo del objeto contractual.
14. Disponer de los recursos humanos, físicos, financieros, jurídicos necesarios para el desarrollo de las actividades propias del objeto del contrato.
15. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
16. Realizar las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto, alcance y especificaciones esenciales estipuladas en la propuesta.
17. Presentar los informes que sean requeridos según las necesidades específicas y en los tiempos acordados con el supervisor.
18. Reportar de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad durante la ejecución del contrato.
19. Presentar para efectos del pago las facturas con el lleno de los requisitos legales, de conformidad con las condiciones establecidas en la forma de pago.
20. Las demás obligaciones emanadas de la naturaleza jurídica del contrato y de sus obligaciones que no se encuentren explícitamente relacionadas.

18. FECHA DE ENTREGA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Cotizar a precios de mercado las actividades no incluidos en el presente proceso de contratación, previa solicitud del supervisor del contrato.

2. Asumir durante la ejecución del contrato con cargo a los precios cotizados en el anexo todos los costos de transporte, personal, montaje, desmontaje y demás que se requieran para la efectiva prestación del servicio.
3. Mantener durante la vigencia del contrato los precios ofrecidos en la propuesta, los cuales en ningún caso serán sometidos a reajustes.
4. Acatar las indicaciones que sobre la ejecución del contrato le haga el supervisor del contrato.
5. Debe dejar el lugar a donde haga la intervención limpio y libre de cualquier obstáculo o suciedad.
6. Debe contar con todos los implementos de seguridad para trabajos en alturas (arnés, cascos, eslingas, líneas de vida, etc.) y en caso de necesitar andamios estos deben ser certificados.
7. En caso de no cumplir con las condiciones a satisfacción de Plaza Mayor el proponente se obliga a reemplazar dichos bienes o servicios sin costo alguno para la entidad, cuando esta así lo requiera en todos los eventos donde haya falla imputable a mala calidad de los mismos.
8. Entregar a Plaza Mayor cualquier información necesaria relacionada con el presente contrato.
9. Asistir a las reuniones previamente programadas con ocasión del contrato.
10. Contar siempre con la autorización formal del supervisor del contrato cuando se soliciten bienes inicialmente no cotizados o adicionales.

SEXTA. OBLIGACIONES DE PLAZA MAYOR. Para efectos del presente contrato, **PLAZA MAYOR** se obliga a:

1. Cumplir con el objeto del contrato y suministrar bienes en óptimas condiciones físicas de acuerdo con las especificaciones técnicas y en los tiempos acordados de acuerdo a la propuesta presentada por el proponente.
2. Mantener durante la vigencia del contrato los precios ofrecidos en la propuesta.
3. En caso de no cumplir con las condiciones a satisfacción de Plaza Mayor el proponente se obliga a reemplazar dichos bienes o servicios sin costo alguno para la entidad, cuando esta así lo requiera en todos los eventos donde haya falla imputable a mala calidad de los mismos.
4. Entregar a PLAZA MAYOR cualquier información necesaria relacionada con el presente contrato.

5. Cumplir con los impuestos, retenciones y gastos que sean relacionados con el objeto del presente contrato, así como los sellos de importación.
6. Brindar el apoyo y asistencia técnica requerida para cumplir a cabalidad el contrato.
7. Realizar las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto, alcance y especificaciones esenciales estipuladas en la propuesta.
8. Presentar para efectos del pago las facturas con el lleno de los requisitos legales, de conformidad con las condiciones establecidas en la forma de pago.
9. El personal que preste el servicio, debe estar completamente uniformado y con una presentación impecable; el uniforme deberá portar distintivos de la empresa, así como todos los implementos de seguridad industrial como: cascos, guantes, botas, gafas etc., para el buen desempeño de las labores. Durante la ejecución del contrato, deberá portar en lugar visible y permanentemente el carné de identificación, debidamente diligenciado y con foto reciente.
10. Todos los trabajadores del CONTRATISTA deberán estar afiliados por parte de éste al régimen contributivo de seguridad social integral (salud, fondo de pensiones, riesgos profesionales).
11. Entregar los elementos en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinadas.
12. Cotizar a precios de mercado las actividades no incluidos en el presente proceso de contratación, previa solicitud del supervisor del contrato.
13. Asumir durante la ejecución del contrato con cargo a los precios cotizados en el anexo todos los costos de transporte en y por fuera del área metropolitana, mano de obra, coordinador de alturas, herramientas, equipos de protección personal, equipos para el montaje, desmontaje y demás elementos que se requieran para la efectiva prestación del servicio.
14. Debe dejar el lugar a donde haga la intervención limpia y libre de cualquier obstáculo o suciedad.
15. Disponer de los recursos humanos, físicos, financieros, jurídicos necesarios para el desarrollo de las actividades propias del objeto del contrato.
16. las demás derivadas de la naturaleza del contrato.

SÉPTIMA. EXCLUSIÓN DE LA RESPONSABILIDAD LABORAL. El presente contrato no genera relación o vínculo laboral alguno entre **PLAZA MAYOR** y **EL CONTRATISTA**, y por tanto no tendrá derecho a



ninguna contraprestación distinta a la expresamente descrita en la cláusula tercera del presente contrato.

OCTAVA. RÉGIMEN APLICABLE. El presente contrato se regirá por el Manual de Contratación de **PLAZA MAYOR** (Acuerdo 1 del 23 de septiembre de 2016) así como por las normas civiles, comerciales y demás normatividad aplicable a la naturaleza del servicio.

NOVENA. SUPERVISIÓN. **PLAZA MAYOR** verificará el cumplimiento del contrato con un supervisor designado a través del acta respectiva, quien actuará como intermediario entre **PLAZA MAYOR** y **EL CONTRATISTA**. Entre sus funciones estarán, verificar el adecuado desarrollo del contrato y las demás que se estipulan y sean inherentes a esta clase de encargos.

PARÁGRAFO. El supervisor del contrato tendrá de manera conjunta con **EL CONTRATISTA** la facultad de realizar ajustes o modificaciones a las obligaciones del contrato que no impliquen una alteración sustancial al mismo y que no afecten el equilibrio contractual, de lo cual dejará constancia por escrito.

DÉCIMA. RÉGIMEN TRIBUTARIO. Se aplicarán a **EL CONTRATISTA** todas las normas tributarias vigentes al momento del pago.

DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN. **LAS PARTES** no podrán ceder el presente contrato, salvo autorización conjunta, cumpliendo con las formalidades que la cesión requiere.

DÉCIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1174 de 2011, 1778 de 2016, así como en sus Decretos Reglamentarios y en las demás normas legales vigentes. La contravención de lo anterior dará lugar a las sanciones de Ley.

PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA y su Representante Legal, declaran con la suscripción del presente contrato que no se encuentran reportados en el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales “SIBOR” de la Contraloría General de la Republica, ni en el Sistema de Información de Sanciones e Inhabilidades “SIRI” de la Procuraduría General de Nación.

DÉCIMA TERCERA. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA OBLIGATORIA. EL CONTRATISTA garantiza, bajo la gravedad del juramento, que ninguna persona al servicio de **PLAZA MAYOR**, ha recibido, ni recibirá beneficio directo o indirecto resultante de la adjudicación, celebración o ejecución del contrato, y acepta expresamente que la presente disposición es condición esencial del contrato, por lo que su incumplimiento dará lugar a su terminación y a la aplicación de las sanciones legales pertinentes.

DÉCIMA QUINTA. CONFIDENCIALIDAD. La suscripción de todo contrato con **PLAZA MAYOR** implica la obligación para **EL CONTRATISTA** de utilizar y manejar cualquier información de la que tenga conocimiento por cualquier medio y que le sea confiada o a la que tenga acceso en razón o con ocasión de sus labores, de manera confidencial, garantizando por todos los medios a su alcance que los trabajadores a su servicio y demás personas que autorice, respetarán la obligación de mantener reserva sobre la misma.

Las partes se obligan a que la información que se suministre durante el desarrollo del contrato sea manejada como confidencial y sólo podrá ser utilizada para su debida ejecución. La violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información dará lugar a la parte cumplida a reclamar indemnización a cargo de la parte incumplida, así como a tipificar un incumplimiento contractual objetivo, independientemente de la causación de perjuicios, cuando la información confidencial fue marcada como tal por **PLAZA MAYOR**.

No se considera violación de la confidencialidad, la entrega de información a autoridad competente o cuando sea de conocimiento público. Ninguna de las partes adquiere derechos de propiedad o disposición respecto de la información suministrada por la otra.

DÉCIMA SEXTA. HABEAS DATA. Cuando para la debida ejecución del contrato **EL CONTRATISTA** deba acceder, consultar y/o administrar bases de datos de **PLAZA MAYOR**, sus clientes, trabajadores, proveedores o accionistas, previos los permisos concedidos para el efecto, se obliga a disponer de los medios necesarios para observar, cumplir e instruir a sus empleados sobre los principios de administración de datos de terceros, tales como: veracidad, finalidad, acceso y circulación restringida, temporalidad, seguridad, confidencialidad, libertad y transparencia, conforme con lo establecido en la Ley 1266 de 2008, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Para los mismos efectos, con la presentación de la oferta se entiende dada la aceptación del oferente, en caso de resultar adjudicatario, de adherirse a la política de seguridad que tiene adoptada **PLAZA MAYOR**, para el manejo de su información y la de datos de terceros, la cual se obliga a conocer y cumplir, así como instruir al personal que ocupe para la ejecución del contrato, independientemente de la forma de vinculación del mismo, sobre la obligatoriedad de su cumplimiento.

DÉCIMA SÉPTIMA. AVISO DE PRIVACIDAD. De conformidad con el aviso de privacidad que se suministra con la firma del presente contrato, **EL CONTRATISTA** autoriza de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a **PLAZA MAYOR** para tratar sus datos personales de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Compañía. Para conocer los derechos que le asisten como titular de los datos personales y los procedimientos para acceder a ellos, **EL CONTRATISTA** tiene la facultad de conocerlas a través de la página web www.plazamayor.com.co y contactar al área encargada en el teléfono 2617200 o en el correo electrónico info@plazamayor.com.co

DÉCIMA OCTAVA. PAGO DE APORTES. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1607 de 2012, el Decreto 862 de 2013 y demás normatividad vigente **EL CONTRATISTA** deberá acreditar mediante certificación suscrita por el revisor fiscal o Representante Legal, según lo exija la ley, el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Así mismo deberá presentar la planilla integrada de liquidación de aportes de cada uno de los operarios que prestó el servicio en el mes a pagar.

DÉCIMA NOVENA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. **EL CONTRATISTA** responderá por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a **PLAZA MAYOR**.

VIGÉSIMA. IMPUESTOS. **EL CONTRATISTA** deberá pagar todos los impuestos establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

VIGÉSIMA PRIMERA. INDEMNIDAD. **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **PLAZA MAYOR**, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. GARANTÍAS. Para iniciar la ejecución del contrato, **EL CONTRATISTA**, deberá constituir una Garantía Única de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales con régimen de contratación Privado, según lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos:

- **Cumplimiento:** se establece para precaver los perjuicios que se deriven para **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**, por el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando éste sea imputable al contratista; por el cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones contractuales, cuando sea imputable al contratista; por los daños imputables al contratista por entregas parciales del objeto contractual, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Su cuantía será hasta del veinte por ciento (20%) del

valor total del contrato y su vigencia será igual a la del plazo de ejecución total del contrato y cuatro (4) meses más.

VIGÉSIMA TERCERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN. El presente contrato termina por alguna o algunas de las siguientes causales: a) por mutuo acuerdo entre las partes; b) por cumplimiento del objeto contractual; c) por incumplimiento de las obligaciones del contrato; d) por vencimiento del plazo; e) por las demás causas establecidas por la ley.

VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, pero para su ejecución se requiere de la aprobación de las garantías por parte de la Dirección Jurídica de Plaza Mayor Medellín S.A.

VIGÉSIMA QUINTA. DOCUMENTOS. Serán parte integral del presente contrato, el estudio previo, la invitación Pública No 013 de 2019 y sus anexos, la propuesta y documentos de **EL CONTRATISTA**, así como los informes de supervisión que se generen a partir de la ejecución del contrato y demás documentos.

VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIO DEL CONTRATO. Para todos los efectos legales a que hubiere lugar, se fija como domicilio el municipio de Medellín.

Para constancia se firma en Medellín, a los xxxxxxxxxxxx días del mes de xxxxxxxxxxxx de xxxx.

XXX
Gerente General
PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.

XXX
EL CONTRATISTA

Los demás numerales del pliego de condiciones de la Invitación Pública No. 013 de 2019, no sufren ninguna modificación.

COMITÉ EVALUADOR